Juridica

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA ACTA DE EJECUCIÓN				
	Versión: 03	Fecha: NOVIEMBRE DE 2017	Codigo GJUR-FT-10	Serie	pagina 1 de 1

CONTRATISTA				INTERVENTOR O SUPERVISOR	
GERMAN ARTURO MORALES SANDOVAL				NATALIA SERRANO TARAZONA	
CEDULA O NIT				91.537.757 DE BUCARAMANGA	
DEPENDENCIA GESTORA				ORDENADOR DEL GASTO	
OFICINA ASESORA JURÍDICA				CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO	
Número del Contrato	CPS 032	Fecha		13 DE ENERO DE 2022	
Objeto Contractual	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO NORMATIVO A LA GESTIÓN COMO UNIDAD DE APOYO II DEL H.C FABIAN OVIEDO PINZÓN"				
Registro Presupuestal	Número	032		Fecha	13 DE ENERO DE 2022
Disponibilidad Presupuestal	Número	032		Fecha	11 DE ENERO DE 2022
Póliza *(si aplica)*	Número	N/A		Fecha	N/A
Termino de Duración	CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	Fecha de Inicio	13 DE ENERO DE 2022	Fecha Terminación	30 DE JUNIO DE 2022
Aporte a Salud	Periodo de Cotización	ABRIL			
	Fecha de Pago	13/05/2022			
	N° de Planilla	58689936			
	IBC	$ 8.320.000			
	Cotización	$ 1.040.000			
	EPS	SANITAS			
Aporte a Pensión	Periodo de Cotización	ABRIL			
	Fecha de Pago	13/05/2022			
	N° de Planilla	58689936			
	IBC	$ 8.320.000			
	Cotización	$ 1.331.200			
	Fondo de Pensión	PORVENIR			
ARL	Periodo de Cotización	ABRIL			
	Fecha de Pago	13/05/2022			
	N° de Planilla	58689936			
	IBC	$ 8.320.000			
	Cotización	$ 43.500			
	Aseguradora	POSITIVA			
Valor Total del Contrato	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS			$25.200.000	
Periodo de Cobro	Desde	01 DE ABRIL DE 2022		Hasta	30 DE ABRIL DE 2022
Valor de este Cobro	En letras: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE			En numero. $4.500.000	
Total de cobros a realizar durante la vigencia del contrato	6	Numero de este cobro	4	Numero de cobros faltantes	2
Pago de estampillas para el cobro	Se adhiere y anula estampilla: PRO HOSPITAL POR VALOR DE $3.630				

Con la presente Acta se certifica: que el contratista dio cumplimiento con el objeto y obligaciones contractuales en el periodo correspondiente del presente documento, según el informe de actividades presentado y documentos anexos.

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, el 08 DE JUNIO DE 2022

NATALIA SERRANO TARAZONA
SUPERVISORA

GERMAN MORALES

GERMAN ARTURO MORALES SANDOVAL
CONTRATISTA

RECIBIDO POR

9:16 4:00

Tesorería General Concejo Municipal de Bucaramanga

01 JUN 2022

REVISADO POR

Oficina Asesora Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga

INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No CPS – 032 DEL 13 DE ENERO DE 2022.

Doctora.
NATALIA SERRANO TARAZONA
SUPERVISOR

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS No – 032 DEL 13 DE ENERO DE 2022.

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de ABRIL al 30 de ABRIL de 2022, en los siguientes términos:

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	01 de ABRIL al 30 de ABRIL de 2022
FECHA DE PRESENTACION	06 DE JUNIO DE 2022
NUMERO DE INFORME	04

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA.	ACTIVIDAD REALIZADA,	SOPORTE>/EVIDENCIA
1.Asesorar, proyectar y estudiar los Proyectos de Acuerdo que el Honorable Concejal (a) Requiera.	Asesoré al H.C en el estudio de los siguientes proyectos de acuerdo para sesiones ordinarias: - Proyecto de acuerdo 025 del 07 de abril de 2022 (Ponencia)	Anexo físico
2 Elaborar las proposiciones ponencias y cuestionarios de citación y/o invitación de los funcionarios de la Administración Central e Institutos Descentralizados y demás personas, que requiere por las Comisiones Permanentes y/o Sesiones Plenarias de la Corporación, con el objeto de ejercer control político.	No se me asignaron en el presente periodo.	N/A
3. Elaborar, presentar y hacer seguimiento a los Derechos de Petición que le indique el Concejal (a), en aras de ejercer el control político del Municipio, Gobernaciones, Entidades Nacionales, Organismos de Control y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden.	No se me asignaron en el presente periodo.	N/A
4. Asistir y participar en foros y debates de interés social, actividades culturales, económicas, financieras, jurídicas organizadas por el Concejo en pro de la comunidad, de acuerdo con Instrucciones impartidas por el concejal.	Hice acompañamiento a la nueva estrategia promovida por secretaría de desarrollo social "masculinidades para el buen vivir" realizada en el colegio Promoción Social del Norte, el día 29 de abril.	Anexo físico

RECIBIDO POR

07 JUN 2022 Sirley 4:00

Tesoreria General Concejo Municipal de Bucaramanga

REVISADO POR

Oficina Asesora Juridica Concejo Municipal de Bucaramanga

5. Resolver consultas técnicas y/o jurídicas requeridas por el Concejal, con relación entidades gubernamentales sobre temas y proyectos de acuerdo que se debatan en las Comisiones Permanentes y/o Sesiones Plenarias Ordinarías o Extraordinarias.	No se me asignaron en el presente periodo.	N/A
6. Colaborar al Concejal (a) en la recopilación de elementos de juicio y compilación de normas legales para la toma de decisiones relacionadas con la formulación y aprobación de proyectos de acuerdo y/o cualquier otra decisión por parte del concejal dentro de la Corporación.	Realicé la revisión de la Ley 1188 de 2008, "POR LA CUAL SE REGULA EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" para proyección de Proyecto de Acuerdo.	*Anexo físico*
7. Elaborar los estudios socioeconómicos y de gestión que requiera el concejal en relación con el ejercicio de la función pública de la Administración Central e Institutos Descentralizados.	No se me asignaron en el presente periodo.	*N/A*
8. Colaborar a la Comunidad, los Gremios o ciertos sectores de la ciudad para socializar Proyectos de Acuerdo, cabildos abiertos o temas de interés.	Asistí a la socialización del debate de seguridad "entornos escolares" el día 30 de abril, en el barrio La joya, para el cual fui delegado.	*N/A*
9. Brindar apoyo permanente al Concejal en las comisiones Permanentes y/o Sesiones Plenarias Ordinarias o Extraordinarias.	No se me asignaron en el presente periodo.	*N/A*
10. Y las demás actividades que le señale el Honorable Concejal (a).	- Hice seguimiento a temas de interés del H.C por canales de comunicación digital.	*Anexo físico*

GERMAN MORALES

GERMAN ARTURO MORALES SANDOVAL
C.C. 13.542.834 DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA

REVISADO POR
Oficina Asesora Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga

RECIBIDO POR
07 JUN 2022
9:14 4:00
Tesoreria General Concejo Municipal de Bucaramanga

7

EVIDENCIAS CPS 032 GERMAN MORALES- ABRIL

OBLIGACION N1

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 025 DE ABRIL 07 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA PARA LA ADOPCION DE LA POLITICA PUBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CONCEJAL PONENTE H.C FABIAN OVIEDO PINZÓN

Por designación del presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga, me correspondió dar ponencia en primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 025 del 07 de abril de 2022,

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA PARA LA ADOPCION DE LA POLITICA PUBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",

Para lo cual me permito presentar las siguientes consideraciones:

I. DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para el análisis de este proyecto de acuerdo es necesario, en primer lugar, contemplar los preceptos constitucionales en que se erige el desarrollo normativo de la libertad de cultos en Colombia. Así pues, advertimos que el artículo 19 de la Constitución Política de 1991 consagra como Derecho Fundamental a la Libertad de Cultos en los términos siguientes:

Artículo 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

Este derecho fundamental se interpreta además en relación con los contenidos universales y americanos de derechos humanos, de donde podemos extraer una conexión entre este derecho y la libertad de conservar una religión, cambiarla, así como no profesar ninguna, y también, la garantía de expresar y divulgar de manera pública o colectiva las creencias religiosas.

Así mismo, en desarrollo del reconocimiento de las expresiones religiosas de la población, la ley 133 de 1994 establece los criterios para el reconocimiento jurídico de las iglesias y confesiones religiosas, así como la garantía de la protección de las creencias, iglesias y confesiones religiosas y la facilidad para estas de participar de la consecución del bien común. Posteriormente, desde el Ministerio del Interior se adoptó el Decreto 437 del 2018, por el cual se adicionó ala decreto 1066 de 2015 un capítulo que contiene la Política Publica Integral de Libertad Religiosa.

Esta política pública contiene en su artículo 2.4.2.4.1.5 literal a) el enfoque territorial, el cual consiste en propender por el fortalecimiento de las facultades de las entidades territoriales en su articulación con el gobierno nacional, Ministerio Público y demás entidades públicas de carácter nacional o territorial, para la resolución de sus problemáticas y su relacionamiento con las entidades religiosas y sus organizaciones. Es así que, bajo el enfoque territorial, a nivel del Municipio de Bucaramanga se han desarrollado iniciativas para el sector interreligioso local, las cuales deben tenerse en cuenta en el análisis de este proyecto de acuerdo las cuales son:

1. El acuerdo 021 del 2019, por medio del cual se crea el sistema para la adopción de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos del municipio de Bucaramanga. 2. el Programa "Yo creo Bucaramanga" para la Promoción de acciones, reconocimiento y participación de las formas asociativas de la sociedad civil, basadas en los principios de libertad religiosa, de cultos y conciencia en Bucaramanga, el cual desarrolla el objetivo "implementar un programa que promueva acciones para el reconocimiento y participación de las formas asociativas de la sociedad civil basadas en los principios de libertad religiosa, de cultos y de conciencia" del Plan de Desarrollo 2020-2023.

REVISADO POR

Oficina Asesora Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga

07 JUN 2022 RECIBIDO POR

9:00

Tesorería General Concejo Municipal de Bucaramanga

Ahora bien, en materia de las competencias del Concejo de Bucaramanga para aprobar un proyecto de esta naturaleza, encontramos que la ley 136 de 1994 en su artículo 32, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 del 2012, establece en el numeral 11 que es una atribución de los concejos garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa.

Hechas las precisiones anteriores respecto del marco jurídico del presente proyecto de acuerdo, es necesario abordar los aspectos concretos del mismo.

II. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

El proyecto de acuerdo 025 del 2022 tiene como objeto "actualizar el sistema de seguimiento y evaluación para la adopción de la política pública de libertad religiosa y de cultos para el municipio de Bucaramanga, adoptado mediante el Acuerdo municipal 021 del 2019, así como establecer otros criterios para fortalecer el ejercicio de la libertad de cultos en el municipio de Bucaramanga." Así que en primer lugar este proyecto se dedica a establecer unas modificaciones al acuerdo 021 del 2019 para efectos de actualizarlo dotándole de más eficacia.

La primera modificación consiste en actualizar la definición del Sistema de Seguimiento para la adopción de la Política Pública de Libertad Religiosa, comprendiéndole ahora como una Instancia de Participación y consulta para la adopción de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos de Bucaramanga de acuerdo con los contenidos del decreto 437 del 2018.

En segundo lugar, el proyecto de acuerdo contempla unos cambios en la conformación del Sistema de Seguimiento de la Política Pública de Libertad Religiosa, involucrando nuevos participantes y dando instrucciones precisas para hacer mas eficiente su convocatoria, así como la coordinación con el Ministerio del Interior.

En tercer el proyecto de acuerdo añade a las funciones del Sistema de Seguimiento la siguiente:

5. establecer metas en la adopción y seguimiento de la Política Pública de Libertad Religiosa del Municipio de Bucaramanga de corto, mediano y largo plazo, así como una metodología de evaluación a cada una de las metas propuestas para cada período.

Por último, este proyecto de acuerdo pone a consideración la creación de un Grupo de Trabajo de Libertad Religiosa y de Cultos que sirva como equipo interdisciplinario dentro de la Secretaría del Interior para asuntos de la Formulación y Adopción de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa del municipio de Bucaramanga.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hechas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar ante la Comisión TERCERA PONENCIA FAVORABLE PARA EL SEGUNDO DEBATE al Proyecto de Acuerdo No. 025 del 07 de abril de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA PARA LA ADOPCION DE LA POLITICA PUBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" por lo anterior solicito sea remitido a plenaria para su respectivo análisis y aprobación.

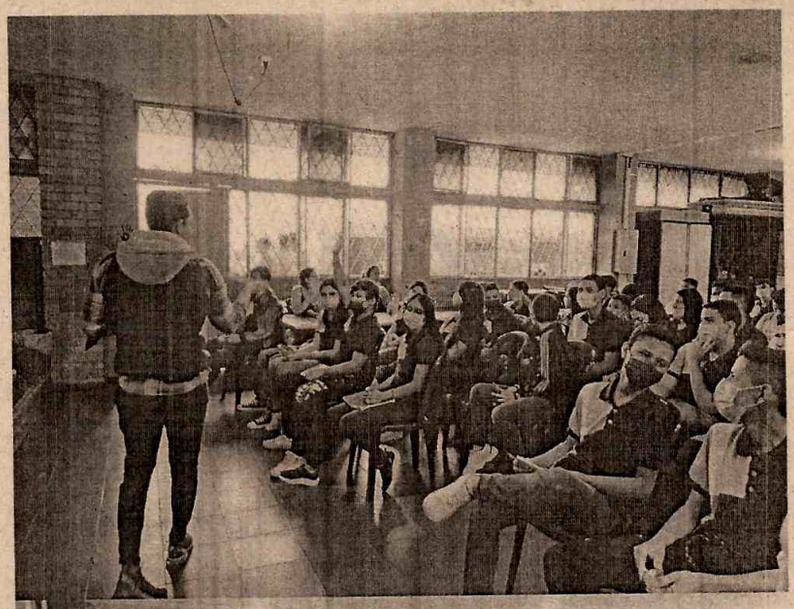
Presentada a consideración de la Comisión Tercera, por el ponente,

FABIAN OVIEDO PINZÓN
Concejal de Municipio de Bucaramanga

RECIBIDO POR
07 JUN 2022 Tesorería General Concejo Municipal de Bucaramanga

REVISADO POR
Oficina Asesora Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga

OBLIGACION N 4





OBLIGACION N 6

"POR LA CUAL SE REGULA EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DECRETA:

Artículo 1. Para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

El registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior.

Compete al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se ordenará la réspectiva incorporación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES,y la asignación del código correspondiente.

Artículo 2• Condiciones de calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional:

Condiciones de los programas: 1. La correspondencia entre la denominación del programa, los contenidos curriculares y el logro de las metas para la obtención del correspondiente título.

2. La adecuada justificación del programa para que sea pertinente frente a las necesidades del país y el desarrollo cultural y científico de la Nación.

RECIBIDO POR

07 JUN 2022 Tesorería General Concejo Municipal de Bucaramanga 4.00

REVISADO POR

Oficina Asesora Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga

3. El establecimiento de unos contenidos curriculares acordes con el programa que se ha establecido y que permitan garantizar el logro de los objetivos y sus correspondientes metas.
4. La organización de todas aquellas actividades académicas que fortalezcan los conocimientos teóricos y demuestren que facilitan las metas del proceso formativo
s. La adecuada formación en investigación que establezca los elementos esenciales para desarrollar una actitud (:rítica, la capacidad de buscar alternativas para el desarrollo del país.
6. La adecuada relación, efectiva con el sector externo, que proyecte a la universidad con la sociedad.
7. El fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar, de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión.
8. El uso adecuado y eficiente de los medios educativos de enseñanza que faciliten el aprendizaje y permitan que el profesor sea un guía y orientador y el estudiante sea autónomo y participante.
9. La garantía de una infraestructura física en aulas, bibliotecas, auditorios, laboratorios y espacios para la recreación y la cultura, que permitan la formación integral de los estudiantes como ciudadanos de bien y garanticen la labor académica.

Condiciones de carácter institucional

1. El establecimiento de adecuados mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, en donde se garantice la escogencia por méritos y se impida cualquier discriminación por raza, sexo, credo, discapacidad o condición social.
2. La existencia de una estructura administrativa y académica flexible, ágil y eficiente, al servicio de la misión de las instituciones de educación superior.
3. El desarrollo de una cultura de la autoevaluación, que genere un espíritu crítico y constructivo de mejoramiento continúo.
4. La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.
5. La implantación de un modelo de bienestar universitario que haga agradable la vida en el claustro y facilite la resolución de las necesidades insatisfechas en salud, cultura, convivencia, recreación y condiciones económicas y laborales.
6. La consecución de recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas con calidad, bienestar y capacidad de proyectarse hacia el futuro, de acuerdo con las necesidades de la región y del país.
Lo anterior, sin menoscabo de la viabilidad in!5titucional, las solicitudes de registro calificado de los programas de las instituciones de educación superior estatales tendrán plena financiación del Estado.

El Ministerio de educación Nacional con los docentes y directivos docentes fijará mediante resolución las características específicas dè calidad de los programas de educación superior. En el proceso de definición de dichas características se identificarán los elementos generales de cada programa, sin perjuicio de que las instituciones de educación superior puedan incluir en sus currículos elementos que los particularicen, en virtud de no afectar la potestad constitucional en materia de la autonomía universitaria.

Artículo 3°. La actuación administrativa no podrá exceder de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de radicación, en debida forma, y con el cumplimiento de requisitos exigidos, de la correspondiente solicitud. En el curso de la actuación se designarán los respectivos pares académicos quienes deberán realizar visita de verificación con la coordinación de un funcionario del Viceministerio de educación superior y, quien coordinará la presentación del informe evaluativo ante el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional Intersectorial para el aseguramiento de la educación superior, Conaces, Comisión que emitirá concepto recomendando al Ministerio de Educación Nacional el otorgamiento o no del registro calificado.
A partir de la radicación, en debida forma, de la solicitud de registro calificado, por parte de la Institución de Educación Superior, el Ministerio de Educación Nacional tiene un plazo de seis (6) meses para el otorgamiento o no de registro. Cumplido el término establecido sin que el Ministerio comunique el otorgamiento o no del registro calificado, o sin que medie ninguna respuesta explicativa que justifique la demora, se entenderá que hay silencio administrativo positivo de conformidad con el Código Contencioso Administrativo. Dicho silencio dará lugar a investigación disciplinaria en contra del funcionario responsable.
Parágrafo. A la institución de educación superior le asisten los derechos consagrados en el Código Contencioso Administrativo.

Artículo 4°. La información que reciba el Ministerio de Educación Nacional en desarrollo de los procesos de evaluación y verificación de los programas y de las instituciones de Educación Superior, tendrá el carácter de reserva, y solo podrá ser conocida por la correspondiente Institución a través de su representante legal o apoderado. El Ministerio de Educación Nacional publicará en el Sistema Nacional de

RECIBIDO POR
07 JUN 2022 Sirley 4:00
Tesorera General Concejo Municipal de Bucaramanga

REVISADO POR
Oficina Asesora Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga

Información de la Educación Superior, SNIES, las decisiones favorables los correspondientes procesos de evaluación.

Artículo S°. Todas las instituciones de Educación Superior podrán ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional, en todos los campos y áreas del conocimiento dando cumplimiento a las condiciones de calidad previstas en la presente ley y ajustando las mismas a los diferentes niveles, modalidades y metodologías educativas.

Artículo 6°. Las Instituciones de educación superior, respecto de los programas académicos en funcionamiento y que tengan en curso solicitud de registro calificado, y hayan presentado las mismas en los términos fijados por el Ministerio de Educación Nacional, mientras se resuelven dichas solicitudes, podrán ser objeto, sin restricción alguna de - las diferentes fuentes de recursos y programas de financiación para estudiantes, programas e instituciones de Educación Superior que se ofrecen por entidades públicas privadas, de carácter mixto o del sector solidario y el Icetex.

Artículo 7°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 1° del Decreto 2566 de 2003.

OBLIGACIÓN 8



OBLIGACIÓN 10

https://www.vanguardia.com/judicial/video-desarticulan-banda-dedicada-al-hurto-de-establecimientos-comerciales-de-bucaramanga-GC5062910

https://www.bluradio.com/blu360/santanderes/estaciones-de-policia-del-area-metropolitana-de-bucaramanga-con-un-932-de-hacinamiento

https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/becas-universitarias-en-bucaramanga-como-puede-acceder-663710

RECIBIDO POR

07 JUN 2022 Silvy 4:00

Tesoreria General Concejo Municipal de Bucaramanga

REVISADO POR

Oficina Asesora Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga

Bucaramanga, 06 DE JUNIO DE 2022

Honorable Concejal
CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Respetado Presidente:

De manera atenta y en cumplimiento del apoyo a la supervisión asignado, certifico y hago constar que el señor **GERMAN ARTURO MORALES SANDOVAL,** identificado con cédula de ciudadanía N. 91.537.757 de Bucaramanga, cumplió a cabalidad con el objeto, alcance y obligaciones del contrato **N CPS – 032** del **13 de enero de 2022** en el periodo comprendido para el CUARTO pago correspondiente al mes de ABRIL.

Lo anterior conforme a las actividades relacionadas en el informe de ejecución, así como de las evidencias que reposan en mi despacho.

Cordialmente,

FABIAN OVIEDO PINZÓN
H.C de Bucaramanga
Apoyo a la Supervisión

RECIBIDO POR
07 JUN 2022
Tesorería General Concejo Municipal de Bucaramanga

REVISADO POR
Oficina Asesora Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página **1** de **1**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES CPS No– 032 DEL 13 DE ENERO DE 2022.

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE PRESENTACIÓN	06 DE JUNIO DE 2022
NÚMERO DE INFORME	04

La prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión efectuado por el contratista **GERMAN ARTURO MORALES SANDOVAL** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.537.757 de Bucaramanga, ejecutó entre 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL, las actividades asignadas por parte de la supervisión del contrato, en cumplimiento de la necesidad del H.C FABIAN OVIEDO PINZÓN del Concejo Municipal de Bucaramanga y la propuesta presentada por parte del contratista, tal y como se ha podido constatar en el informe de cumplimiento de obligaciones contractuales, lo siguiente:

- Que una vez revisado el informe de actividades mensual presentado por el contratista y como supervisor (a) del contrato mencionado, manifiesto que el objeto del contrato se ha venido cumplimento de manera adecuada y satisfactoria.
- Que los pagos de seguridad social fueron efectuados mediante planilla No. 58689936

Se firma a los 06 días del mes de JUNIO de 2022

En constancia de lo anterior.

NATALIA SERRANO TARAZONA
SUPERVISORA
JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA

RECIBIDO POR

01 JUN 2022 Silvy 4:00
Tesorería General Concejo Municipal de Bucaramanga

REVISADO POR

Oficina Asesora Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **GERMAN ARTURO MORALES SANDOVAL**, identificada con **CC** número **91537757**, aportó por el empleado **GERMAN ARTURO MORALES SANDOVAL** identificado(a) con **CC** número **91537757** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 04 - 2022 de la siguiente forma.

COTIZ	ENTIDAD ADMINISTRADORA												
230301	Porvenir	5 9	0	30	$8.320.000	0.16000	$1.331.200	$41.600	$41.600	Abril - 2022	58689936	13/05/2022	N
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	5 9	0	30	$8.320.000	0.00522	$43.500	$0	$0	Abril - 2022	58689936	13/05/2022	N
EPS005	Sanitas EPS	5 9	0	30	$8.320.000	0.12500	$1.040.000	$0	$0	Abril - 2022	58689936	13/05/2022	N

RECIBIDO POR

Tesorería General Concejo Municipal de Bucaramanga

07 JUN 2022

REVISADO POR

Oficina Asesora Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga

GERMAN ARTURO MORALES SANDOVAL

NIT: 91537757-3

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Natural

Carrera 32D No. 18 83 Barrio San Alonso, Bucaramanga, Santander, Colombia

Tel. 6076322136

Email. morales12_16@hotmail.com

Autorización factúra electrónica de venta No. 18764027116163 válida desde 2022-03-28 hasta 2022-09-28 rango desde FE-1 hasta FE-999.

REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION

Cliente:	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NIT:	804003778-1
Dirección:	CARRERA 11 Nº 34-52 FASE II ALCALDIA DE BUCARAMANGA, Bucaramanga, Santander, Colombia
Teléfono:	6338469
Email:	tesoreria@concejodebucaramanga.gov.co
Tipo de negociación:	Contado
Medio de Pago:	Consignación bancaria
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	FE - 26
MONEDA	COP Colombia, Pesos
HORA EMISION	14:27:01
FECHA FIRMADO	06/06/2022 14:27:03

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
06	06	2022	06	06	2022

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	02	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO NORMATIVO A LA GESTION REF CONTRATO Nº CPS 032 Periodo de Ejecución: Abril	WSD	1,00	$3.781.512,61	19,00	0,00	$3.781.512,61

Notas:

SON: (cuatro millones quinientos mil pesos)

CUFE: 2b82ac506ca2d02bb1d4f2dc58c2f045b81fdc9d4ce4f3c2a6c1eefe243384e9d3e8fafd87c068f2a4ef43500c049fe7

Subtotal:	$3.781.512,61
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$718.487,39
Total:	$4.500.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$3.781.512,61	19.00%	$718.487,39

Firma Digital:

bFymkBoSdW5dwdMwMF0uNmUCqX49YLm728+Je72AArLq42+WvGyDsveQ/AIS4RsmUc6SuvvHBIlhBoSOJmPV7vL0m/4GLF59LzrHbOLxC5sh3iCLGiP
5OcpDQIBTCPdYQFxMxf9/6etzR7i+j2hCw0FnXbnwb8kGTsMwL7tWCnyfHaoEc/MAfgI7uPqeI7Dhy2NmDyBRCqQQc5HzjekGy7B/fUR8H5o/hgIWhp
NqIUQwKHMGp1K1Vq0H5DuKol6+d5pFFXxXxiJ+cnVSvRxtSwpFGGfZvScAjlS+Z824j+1pymFKuepM/+ABvi9IR+SH0dFBbj6pIfkDBbXpxckHQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software e-Factura Proveedor tecnologico: cadena. Nit. 800.

RECIBIDO POR

07 JUN 2022

9:00

Tesoreria General Concejo Municipal de Bucaramanga

REVISADO POR

Oficina Asesora Juridica Concejo Municipal de Bucaramanga

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502200284859

Trámite CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Contribuyente Tipo de Doc. C.C. Número 91537757
Nombre GERMAN ARTURO MORALES SANDOVAL
Dirección Teléfono
Municipio Departamento SANTANDER

Contribuyente

PRO HOSPITAL $3.300

(415)7709998038639(8020)02502200284859(3900)00000000003630(96)20220509

"1437912381"
"1560521498"

Total	**$3.300**
Ordenanza 012	$330
Total a Pagar	**$3.630**

Fecha de Expedición 2/05/2022 10:05:00 a. m. **Fecha Limite de Pago** 2022/05/09

Con destino a: **Concejo Municipal de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda **Recaudo de Estampillas** Recibo Nº **2502200284859**

"1437912381"
"1560521498"

PRO HOSPITAL $3.300

Trámite CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: **Concejo Municipal de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

Tipo de Doc. C.C. Número 91537757
Nombre GERMAN ARTURO MORALES SANDOVAL
Dirección Teléfono

Total	$3.300
Ordenanza 012	$330
Total a Pagar	**$3.630**

SYC

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda **Recaudo de Estampillas** Recibo Nº **2502200284859**

PRO HOSPITAL $3.300

Trámite CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: **Concejo Municipal de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

Total a Pagar	**$3.630**

Fecha de Expedición 2/05/2022 10:05:00 a. m. **Fecha Limite de Pago** 2022/05/09

Total	$3.300
Ordenanza 012	$330

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda **Recaudo de Estampillas** Recibo Nº **2502200284859**

Trámite CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Contribuyente Tipo de Doc. C.C. Número 91537757
Nombre GERMAN ARTURO MORALES SANDOVAL
Dirección Teléfono
Municipio Departamento SANTANDER

Gobernación

Con destino a: **Concejo Municipal de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

PRO HOSPITAL $3.300

(415)8902012356005(8020)02502200284859(3900)00000000003300(96)20220509

Total	**$3.300**
Ordenanza 012	$330
Total a Pagar	**$3.630**

Fecha de Expedición 2/05/2022 10:05:00 a. m.
Fecha Limite de Pago 2022/05/09

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda **Recaudo de Estampillas** Recibo Nº **2502200284859**

Con ribuyen e Tipo de Doc. C.C. Número 91537757
Nombre GERMAN ARTURO MORALES SANDOVAL
Dirección Teléfono
Municipio Departamento SANTANDER

(415)8902012356005(8020)02502200284859(3900)00000000003300(96)20220509

Banco

Trámite CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

(415)8902012356006(8020)02502200284859(3900)00000000000330(96)20220509

Con destino a: **Concejo Municipal de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

PRO HOSPITAL $3.300

Fecha de Expedición 2/05/2022 10:05:00 a. m.

BP G. 11048001150-1
BP SYC. 22048012843-8

Total a Pagar $3.630

Total $3.300
Ordenanza 012 $330

RECIBIDO POR

Sirley 4:09 - JUN 2022

Tesorería General Concejo Municipal de Bucaramanga

REVISADO POR

Oficina Asesora Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga